

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**INFORME N° 321-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST**

DEL : DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

ASUNTO : ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S50 PARA EL EQUIPO MECÁNICO DEL
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA:
PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10
TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA
MOLLEPATA ANCASH

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 03912 - 2026

FECHA : HUARAZ, 26 DE MAYO DE 2026

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente las Especificaciones Técnicas para la Adquisición Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, al respecto la dependencia Encargada de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

La Información solicitada deberá ser remitida al link <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>, en el recuadro "ADJUNTAR PROPUESTA", caso contrario la propuesta no será considerada en el proceso de selección desde las, **Desde las 12:00 horas del día 26 de Mayo de 2026 hasta las 12:00 horas del 27 de Mayo de 2026.**

Atentamente,

PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO D. HUERTA GÁMEZ
CAD. 130317
DEC. ZONAL

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. **(Caso de servicios).**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACION
(Para bienes y servicios en general)

HUARAZ, 26 DE MAYO DE 2026

SEÑOR(ES):

Presente.-

Asunto: Solicitud de Cotización para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S50 PARA EL EQUIPO MECÁNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA MOLLEPATA ANCASH.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 12:00 horas del día 26 de Mayo de 2026 hasta las 12:00 horas del 27 de Mayo de 2026**, Indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :

- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Plazo de entrega.
- ✓ Lugar de entrega.
- ✓ Garantía comercial.
- ✓ Sistema de atención (parcial, única).

EN CASO DE SERVICIOS:

- ✓ Plazo de prestación.
- ✓ Lugar de prestación del servicio.
- ✓ Garantía de la prestación del servicio.

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. 135317
DEC. ZONAL

DEC-ZONAL

Teléfono: 043-628606 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: collazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe

	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 03912 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 26/05/2026 Hora: 10:50 a.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 15/05/2026

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S50 PARA EL EQUIPO MECÁNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA MOLLEPATA ANCASH-LA LIBERTAD.

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
04021	B172100070022	PETROLEO DIESEL D5	0325	RO	2. 3. 1 3. 1 1	1,092.00	GALON

Tipo Requerimiento

Bienes☒

Servicios☐

Se adjunta TDR

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S50 PARA EL EQUIPO MECÁNICO DEL
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA:
PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP.
RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL
PALLASCA MOLLEPATA ANCASH-LA LIBERTAD.****1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal VI - Ancash con domicilio en Jr. Carlos Valenzuela Nro. 990 - Soledad Baja - Huaraz, Región Ancash, Teléfono Nro. (043) - 628606, RUC Nro. 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de combustible DIESEL B5 S50 para los equipos mecánicos asignados al MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA MOLLEPATA-ANCASH LA LIBERTAD.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de combustible Diésel B5 S50, a fin de abastecer al equipo mecánico que ejecuta las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA-MOLLEPATA ANCASH-LA LIBERTAD.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Zonal VI – Áncash de PROVIAS NACIONAL, en cumplimiento de sus funciones y con la finalidad de asegurar adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad vial en la Red Vial Nacional, ha programado la adquisición de combustible Diésel B5 S50 para el equipo mecánico que interviene en el MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA MOLLEPATA ANCASH-LA LIBERTAD, en cumplimiento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N°009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°001-2026-EF.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	DESCRIPCIÓN	META	POI
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE B5 S50 PARA EL EQUIPO MECÁNICO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA ANCASH.	325	0000005003



5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Combustible Diésel B5 S50	1092	Galones

El Proveedor seleccionado proporcionará el combustible de las siguientes características:

- Nombre del Bien: Petróleo Diésel B5 S50.
- Denominación Técnica: Diésel B5 S50.
- Grupo/clase/familia: Combustibles, carburantes y lubricantes/Combustibles y carburantes/Petróleo para motor.
- Unidad de medida: Galones.



6. PERFIL DE POSTOR

6.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Debe contar con la autorización vigente para la comercialización de combustibles, otorgada por el Sector Energía y Minas (Dirección General de Hidrocarburos), por cada una de las estaciones de servicio y/o grifos propuestos.
- Debe contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pudieran ocurrir en sus instalaciones.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Debe cumplir estrictamente y según corresponda, con las normas de seguridad contenidas en los Reglamentos pertinentes.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.
- El postor deberá contar con capacidad operativa para atender el suministro dentro del ámbito de la Región Áncash.
- No podrán participar del presente proceso aquellos postores que mantengan controversias vigentes con PROVIAS NACIONAL, siendo esta causal de descalificación automática.

El POSTOR se debe comprometer a cumplir con lo siguiente:

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N°030-98-EM, Reglamento para la comercialización de combustibles.
- Normas Técnicas Peruanas relativas a la calidad y cantidad de Combustibles.
- Norma Técnica Peruana sobre Gestión Ambiental y su cumplimiento.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de la Orden de compra con la comunicación Expresa de PROVIAS NACIONAL, y debidamente firmados por los responsables de la Unidad Zonal VI – Ancash de PROVIAS NACIONAL.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ITEM	BIEN	PLAZO	FORMA DE ENTREGA
1	Combustible Diésel B5 S50 de 1092 galones.	30 días calendarios	El suministro de combustible solicitado será atendido mediante vales de compra numerados y proporcionados por el proveedor, los mismos que estarán debidamente visados y sellados por los responsables de la atención de la emergencia vial. El proveedor ofrecerá un reporte de consumo, para lo cual PROVIAS NACIONAL entregará al proveedor los datos de las maquinarias y vehículos que recibirán el suministro de combustible, como marca, modelo, año de fabricación, número de Registro, tipo de combustible, Nombres, Apellidos y número de DNI del operador o responsable autorizado a recibir el suministro de combustible. Si el proveedor cuenta con más de una estación de suministro de combustible podrá indicar en su propuesta que cuenta con estaciones adicionales, siempre que estas se encuentren en el tramo y/o cercano y asegurando que éstas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.



7.1. Muestreo y Calidad del Combustible:

- PROVIAS NACIONAL se encargará de realizar, cuando fuese el caso, un muestreo periódico del combustible suministrado.
- PROVIAS NACIONAL se reserva el derecho de asesorarse por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del combustible.
- EL PROVEEDOR abastecerá la cantidad de combustible indicada en los vales de consumo, PROVIAS NACIONAL no se hará responsable del pago adicional generado por un abastecimiento mayor al indicado en los vales de consumo antes referidos, el cual fuese producto de un error por parte del contratista.



8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del suministro se realizará puesta en grifo, previo requerimiento de los responsables del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO - EMP. RUTA 10 TRAMO PALLASCA – MOLLEPATA. RUTA PE-3N; MULTIDISTRITAL PALLASCA ANCASH.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de la adquisición será otorgada por el Área Usuaria – Ing. Supervisor del tramo previa verificación de la entrega total del combustible.

De existir observaciones en la recepción del Diésel B5 S50, se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al proveedor un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de siete (07) días calendario.



10. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, de forma mensual, de acuerdo a los galones realmente consumidos por las maquinarias y vehículos, previa presentación de las órdenes de pedido, la Factura y Guía de Remisión y dentro de los diez (10) días de otorgada la conformidad.



El responsable de dar la conformidad de la prestación de la adquisición, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos recibidos. El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en su respectiva Cuenta Bancaria abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de cuenta Interbancaria (CCI).



12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.



13. OTRAS PENALIDADES

El Proveedor será responsable por los daños que pudiera ocasionar a las unidades mecánicas de la Entidad, debido al suministro de combustible adulterado con otras sustancias. De presentarse este caso, el Proveedor pagará la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la unidad o unidades mecánicas, en el taller que la Entidad designe, en un máximo de diez (10) días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de resolver el contrato.



De acuerdo al tipo de contratación el Área Usuaria o Área Técnica Estratégica podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N°001-2026-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. OTRAS CONDICIONES

La adquisición del combustible, se ajustara a las características que se indican en el numeral 5 y la Ficha Técnica aprobada.

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Huaraz, mayo de 2026

 MTC - PROVÍAS NACIONAL ----- ING. JOSÉ LUIS VERA VITON SUPERVISOR C.I.P. N° 97328 UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Elaborado por

 MTC - PROVÍAS NACIONAL ----- Ing. Henry Richard Silva Rimey JEFE UNIDAD ZONAL VI - ANCASH C.I.P. N° 537
Aprobado por: responsable del Area Usuaria/Area Técnica Estratégica



**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiesel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**2.1. Del bien**

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15 °C, Kg/m³		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) ¹		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias

¹ Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente ficha técnica.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
BIODIESEL 100 (B100)		
Contenido, % Vol. (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Nota Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tarma y Moquegua; Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.° 038-2016-EM y Decreto Supremo N.° 025-2017-EM.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica

Precisión 2: No aplica

2.3. Rotulado

No aplica

Precisión 3: No aplica

2.4. Inserto

No aplica

Precisión 4: No aplica